

**APRUEBA PRORROGA CONTRATO SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE
SEGÚN ARTICULO N°8 Y 10 DEL REGLAMENTO.**

Huépil, 31 de Diciembre de 2009.-

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N°: 1979 /2009

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario oficial el 26 de Julio de 2006, y el presupuesto aprobado para Educación por Decreto Alcaldicio N°1778 del 31 de Diciembre del 2008.
2. El Servicio de Carga de Combustible para vehículos y Buses del Depto. De Educación de la Municipalidad de Tucapel, adjudicado mediante Decreto Alcaldicio N°076 del 11.01.08.
3. Contrato con proveedor Compañía de Petróleos de Chile COPEC S.A., Rut 99.520.000-7., aprobado por Decreto Alcaldicio N°093 de fecha 15 de Enero del 2008.-
4. La Necesidad de agregar cláusula anexa al contrato y mantener el servicio mencionado en el punto 2 de los vistos.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** Prorroga Contrato de suministro Servicio de Carga de Combustible para vehículos y Buses del Depto. De Educación de la Municipalidad de Tucapel, con proveedor Compañía de Petróleos de Chile COPEC S.A., Rut [REDACTED] Representada por Don Boris Gregorio Hassenberg Fuentes., Ru [REDACTED] aumentando el plazo desde el 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2010.
2. El gasto que ocasione este contrato impútese al Ítem. [REDACTED] el presupuesto vigente de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.

GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
 - Secretaría Municipal
 - Finanzas DAEM (2)
- FMMB/GEPL/JMRR/SMFM/afvv.